

COMISIÓN GENERAL DE BIOÉTICA ORDEN HOSPITALARIA DE SAN JUAN DE DIOS

CREACIÓN DE COMITÉS DE BIOÉTICA EN LAS PROVINCIAS

Instrucciones básicas para la creación de Comités de Bioética en la Orden

Como movimiento social, la bioética se originó en los países industrializados a mediados del siglo XX, donde complementó la ética profesional de los profesionales de salud aportando una ética clínica o aplicada que abordaba asuntos prácticos.

Desde tal óptica práctica, era evidente que, con los avances de las ciencias biológicas y médicas y las biotecnologías innovadoras, cada vez se impondría más la adopción de decisiones moralmente complejas. Las instituciones de salud (sobre todo de ámbito local), y a su vez los organismos gubernamentales y normativos (de ámbito nacional), no tardaron en entender la importancia de implementar mecanismos más formales encaminados a abordar y procurar resolver los problemas éticamente complejos o aquellos con una carga moral que surgieron a raíz de la acelerada y cambiante dinámica del cuidado médico y de las políticas de salud. Como mínimo, muchos líderes de opinión en los ámbitos científicos consideraron que la creación de distintos tipos de comité de bioética alentaría el diálogo y el debate en torno a una multiplicidad de cuestiones bioéticas contemporáneas.

Todo comité de bioética se encarga de abordar sistemáticamente y de forma constante la dimensión ética de (a) las ciencias de la salud, (b) las ciencias biológicas y (c) las políticas de salud innovadoras. Típicamente dicho comité está integrado por diversos expertos, tiene carácter multidisciplinario y sus miembros adoptan distintos planteamientos con ánimo de resolver cuestiones y problemas de orden bioético, en particular en dilemas morales relacionados con la bioética. Por otra parte, además de tornarse más sensibles a los dilemas éticos, los miembros de estos comités adquieren con el tiempo los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para abordar los problemas con mayor eficacia, hasta el punto de que frecuentemente hallan la manera de resolver dilemas cuyo arreglo parecía en un principio imposible.

Las Provincias de la Orden pueden optar por crear comités de bioética de ámbito Provincial, regional (con un grupo o una colaboración en red con servicios semejantes) o local (en un hospital), lo cual presenta la ventaja de que, con el tiempo, se fomentará la creación de una red de comités de bioética que no sólo atenderán las necesidades de la población en su conjunto, sino las de sectores de la población ubicados en determinadas regiones o incluso comunidades locales. Además, aunque decidan que van a limitar sus objetivos, los comités de bioética de ámbito provincial pueden escoger entre diversas funciones, comprendidas las que habitualmente son competencia de los comités organizados a nivel regional y local.

Tipos de comité de bioética y niveles en que operan en las Provincias de la Orden

Los comités de bioética pueden asumir distintas formas y funciones en los distintos niveles, tanto dentro como fuera de la Orden, a nivel internacional y nacional. Los documentos de la UNESCO y de otras fuentes internacionales sugerirían que cada uno de los cuatro tipos de comité que se proponen a continuación, tras haber establecido sus objetivos, funciones y procedimientos de trabajo y las operaciones que les corresponden, podrá decidir si redundan en su propio beneficio combinarse con otro tipo de comité. En otras palabras, un comité ético de atención de salud puede combinarse, por ejemplo, con un comité ético de investigación. Los factores determinantes probablemente serán:

- La fase de desarrollo de la Provincia o de los servicios regionales o locales
- El nivel de complejidad técnica de la Provincia
- La situación política de la Provincia que propone establecer el comité

También habría que tomar en consideración la creación de un Comité General de Bioética que podría realizar la supervisión y el seguimiento de los comités de bioética de ámbito provincial. La ventaja de este sistema consiste en la posibilidad de desarrollar formación compartida, políticas compartidas, etc., que estarían normalizadas a través de toda la Orden a nivel internacional. También permitiría desarrollar una comprensión de los distintos tipos de cuestiones morales y éticas en el contexto de los servicios de salud católicos.

LOS CUATRO TIPOS DE COMITÉ DE BIOÉTICA

1. Comités de bioética de carácter normativo o consultivo (CNC)

Establecer políticas sólidas en el ámbito científico y médico para los servicios de la Provincia, de la región o locales.

2. Comités de asociaciones médicas profesionales (AMP)

Establecer prácticas profesionales idóneas de atención al paciente (asociaciones de médicos o de enfermeros, etc.).

3. Comités de ética médica u hospitalaria (CEH)

Mejorar la atención centrada en el paciente (en los hospitales, clínicas ambulatorias, centros de larga estancia, *hospice*).

4. Comités de ética en investigación (CEI)

Proteger a los seres humanos que participan en investigaciones encaminadas a obtener conocimientos biológicos, biomédicos, comportamentales y epidemiológicos susceptibles de ser generalizados (en forma de medicamentos, vacunas, dispositivos).

Antes de la creación efectiva de un comité de bioética, en sus reuniones iniciales el presidente y los miembros adoptarán una meta principal por la que regirán en adelante sus actividades encaminadas al cumplimiento de las funciones que hayan determinado prioritarias, al menos durante el primer año o incluso posteriormente. La meta principal generalmente depende del tipo de comité que se haya creado.

PROCEDIMIENTOS Y OPERACIONES

Una vez adoptada la decisión de crear un comité de bioética (en cualquier nivel de la Provincia), los encargados de su formación deberán empezar por estudiar y acordar una secuencia de fases encaminadas a la creación del comité. Las fases deben formularse claramente y seguirse con arreglo al orden prescrito, aunque quizás haya que dejar margen para incorporar revisiones de importancia secundaria. A continuación, las fases o instrucciones esenciales que se proponen para la creación y la implementación de dichos comités:

Las fases

1. Determinar el tipo de comité de bioética:

(a) CNC, (b) AMP, (c) CEH, (d) CEI, o cualquier combinación de estos tipos.

2. Deben prepararse estatutos o políticas y procedimientos para su funcionamiento, que reflejen la aprobación del comité de bioética por una autoridad legítima, tanto dentro como fuera de la

Orden, dependiendo de la naturaleza del país de la Provincia. Los estatutos deberían incluir como mínimo los siguientes elementos:

- (a) Las distintas disciplinas representadas por los miembros,
- (b) Las condiciones en que el presidente y los miembros ejercerán sus funciones (cargos permanentes, renovables o rotatorios, por ejemplo, plazos de un año o superiores) y
- (c) El número de miembros que constituyen quórum en las reuniones oficiales del comité de bioética.

3. Debe seleccionarse y designarse al presidente del comité de bioética.

4. Deben seleccionarse y designarse los miembros del comité de bioética. Sean cuales sean las fases prescritas, debe determinarse el proceso de selección; podrán participar expertos en bioética y filósofos, biólogos, profesionales de la salud, especialistas en ciencias del comportamiento y ciencias sociales, estudiosos de las humanidades, teólogos, expertos en legislación médica, defensores de los derechos del paciente, funcionarios públicos y laicos de la comunidad local. Algunos de dichos miembros deben ser de la Orden (Colaboradores o Hermanos) y algunos deben ser representantes de la tradición católica que tengan conocimiento y comprensión del Derecho Canónico y de la perspectiva de la Santa Sede.

5. El presidente y los miembros del comité de bioética han de entender el marco jurídico los valores y los imperativos religiosos de la Orden en la que se ha creado el comité, pues tiene por objeto salvaguardar la independencia de los miembros del comité mismo (por ejemplo, mediante cartas oficiales dirigidas por la Administración Provincial al presidente y a todos los se garantizará la protección de la responsabilidad, a cada miembro por separado o de forma colectiva al presidente y todos los miembros del comité). Todos ellos han de tener claro qué órgano se encarga de sufragar los gastos de un litigio o cualquier otro gasto derivado de la interposición de un demanda en la que figure el nombre del comité o de alguno de sus miembros, si bien la interposición de demandas es muy poco probable.

6. El presidente y el comité, o uno de sus subcomités, deberán preparar y proponer un presupuesto anual, y luego obtener el compromiso por parte de la Provincia, región o institución a efectos de aportar dichos fondos.

7. El comité de bioética habrá de determinar si alguna, ninguna o la totalidad de sus reuniones estarán abiertas al público, indicando además quién establecerá dicha política.

8. Hay que determinar la instancia ante la que el presidente del comité de bioética es responsable de rendir cuentas.

9. Las operaciones y los procedimientos de trabajo del comité deberán establecerse y aclararse en sus reuniones iniciales. Para ello, puede que haya que preparar informes formales y otros documentos, como por ejemplo preparar y redactar actas en las que se recojan todos los debates y las decisiones adoptadas en el curso de las sucesivas reuniones.

10. El comité de bioética deberá crear una secretaría permanente debidamente dotada de personal que desempeñe sus funciones administrativas y aclare la relación del comité con la Administración, si es que existe tal relación. A falta de secretaría, no se puede garantizar la estabilidad del comité, y su eficacia y permanencia correrán peligro. La secretaría ha de crearse e integrarse en el organigrama de la Provincia, región o institución, debiéndose además notificar su existencia y su misión a los Hermanos y al personal profesional y de otro tipo de la Provincia. La secretaría debe estar preparada, dispuesta y capacitada para tomar parte en la gestión de los asuntos cotidianos del comité de bioética, sobre todo en lo que respecta a la documentación de su labor y la divulgación de la información necesaria para que el comité mantenga la transparencia, sobre todo en cuanto a la toma de decisiones, es decir, para que con arreglo a su propia política esté preparado para efectuar autoevaluaciones anuales y someterse a evaluaciones externas de su actuación.

Una “lista de control” para la creación de un Comité de Bioética

¿CÓMO SE ESTABLECE UN COMITÉ DE BIOÉTICA?

1. Determinar el nivel
 - a. Provincial
 - b. Regional
 - c. Local

2. Determinar el tipo de comité en función de su objetivo
 - a. Políticas CNC
 - b. Investigación CEI
 - c. Directrices profesionales AMP
 - d. Consulta de casos CEH
3. Redactar estatutos
4. Seleccionar al presidente
5. Seleccionar a los miembros
6. Determinar el marco jurídico
7. Determinar el presupuesto
8. Decidir si las reuniones serán abiertas o cerradas
9. Determinar ante quién es responsable el presidente
10. Determinar los procedimientos de trabajo
 - a. Frecuencia de las reuniones
 - b. Informes oficiales de las reuniones
 - i. Actas
 - ii. Decisiones
 - c. Distribución de informes
 - d. Presentación de documentos
 - e. Preparación de reuniones
11. Creación de la secretaría
12. Ofrecer formación ética a los miembros
 - a. Determinar si es necesaria la formación de los miembros
 - b. Creación de un programa de capacitación para los miembros

Fin del documento.